



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 634

- 634-01-971030 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -  
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 299.
- 634-02-971030 Creación de billete de \$20.000 - Memorándum N° 45 de la Gerencia  
General.
- 634-03-971030 Adquisición de automóviles para los Gerentes de División -  
Memorándum N° 063-97 de la Gerencia de División Gestión y  
Desarrollo.
- 634-04-971030 Adjudicación suministro e instalación de estructura metálica para  
refuerzo losa 4to. piso del Edificio Agustinas - Memorándum N° 064-  
97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 634-05-971030 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no  
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de  
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 634-06-971030 Modifica Reglamentos de Cámara de Compensación - Memorándum  
N° 19 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 634  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el jueves 30 de octubre de 1997

---

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 634 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;  
Gerente de División de Comercio Exterior y  
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Jefe Departamento Economía y Finanzas Internacionales,  
don Gonzalo Sanhueza Dueñas;  
Jefe Departamento Estudios Legales, don Andrés Jana Linetzky;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 629, 630E, 631 y 632E, celebradas el 9, 16 y 17 de octubre de 1997, respectivamente.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 629, 630E, 631 y 632E, celebradas el 9, 16 y 17 de octubre de 1997, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

- Memorándum de fecha 30 de octubre de 1997 de los Consejeros señores Pablo Piñera E. y Alfonso Serrano S., que describe el proceso de colocación de acciones del Banco Central de Chile, documento que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.



- El Ministro de Fe, en cumplimiento de lo acordado en Sesión Extraordinaria N° 632E, celebrada el 17 de octubre de 1997, deja constancia de haber enviado a los señores Consejeros el texto del Acta de fecha 23 del mismo mes, en que constan los Acuerdos adoptados por el Consejo, relativos a la suspensión del proceso de colocación de acciones del documento que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

**Se retiran de la Sala los señores Gonzalo Sanhueza D. y Andrés Jana L.**

- Memorándum N° 062-97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 1997, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.
- Memorándum N° 23 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de septiembre de 1997, por el Gerente de la citada División, a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 22.381.457,41, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 354 de fecha 21 de octubre de 1997.
- Creación billete de \$ 20.000.
- Adquisición de automóviles para los Gerentes de División.
- Adjudicación suministro e instalación de estructura metálica para refuerzo loza 4to. piso del Edificio Agustinas.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Modificación de los Reglamentos de Cámara de Compensación.

634-01-971030 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 299.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:



BANCO CENTRAL DE CHILE

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	149382-K		1-16988	716.-
	148387-5	148977-6		
	148388-3	149044-8		
	148444-8	149058-8		
	148590-8	149122-3		
	148675-0	148709-9		
	148710-2	148711-0	1-16989	3.923.-
	363977-5		1-16990	605.-
	148669-6	149071-5		
	149267-K	149395-1	1-16991	2.363.-
	148650-5	148685-8	1-16992	3.309.-
	367438-4		1-16993	950.-
	20813-8		1-16994	2.823.-
	365904-0		1-16995	932.-
	148765-K		1-16996	3.000.-
	10040-5		1-16997	4.903.-
	33239-6		1-16998	2.000.-
	33238-8		1-16999	3.500.-
	365096-5		1-17000	3.018.-
	116721-4		1-17001	2.810.-
	367636-0		1-17002	5.875.-



El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	947547-2		1-16942	691.-
	948423-5		1-16973	2.027.-
	842974-K 836404-5 837844-9 838199-K 838561-0 839575-5 840768-3 841734-5 842331-1		3-02560	8.803.-
	923381-8		1-16944	750.-
	463295-6		1-16417	7.683.-
	463402-7 463433-K 463448-7 463565-3 463568-2		1-16709	30.718.-
	929248-K		1-16416	574.-

**Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal Oyarzún.**

634-02-971030 - Creación de billete de \$ 20.000 - Memorándum N° 45 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que la participación alcanzada por el stock de billetes de \$ 10.000 en circulación se encuentra cercana al 70% del valor total del stock de billetes y monedas en circulación, situación similar a la que se verificaba para el billete de \$ 5.000, cuando éste fue sustituido por el billete de \$ 10.000 como billete de más alta denominación.

Por Acuerdo N° 572-02-961226, el Consejo decidió crear un billete de \$ 2.000, teniendo presente en sus considerandos que la creación de éste constituía una primera aproximación a una estructura denominacional del tipo 1:2:5:10, estructura más eficiente que la 1:5:10.



Manifiesta que los estudios realizados por la Tesorería General recomiendan la puesta en circulación de un billete de \$ 20.000.

Una nueva denominación de \$ 20.000 implicaría conformar un sistema de 11 denominaciones en total, 6 de billetes y 5 de monedas, cantidad que se enmarca dentro de los estándares de máxima cantidad de denominaciones recomendable, conforme a los parámetros internacionales. Asimismo, un billete de \$ 20.000 tendría un equivalente aproximado de US\$ 48, valor que se considera razonable en el contexto internacional.

La puesta en circulación de un billete de \$ 20.000 debería tener un significativo efecto en reducir la demanda sobre el billete de \$ 10.000, estimándose que se podría reducir en 40% la actual necesidad de emisión de billetes de este corte, con un ahorro de costos apreciable, considerando que la producción de billetes de \$ 10.000, para el año 1998, tendrá un costo aproximado de \$ 800 millones.

El señor Carrasco indica que en conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, la emisión de billetes es potestad exclusiva del Instituto Emisor.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Crear un billete de \$ 20.000, agregando dicho corte a las denominaciones de billetes actualmente en circulación.
2. Instruir al Gerente General, quien podrá delegar en el Tesorero General, para desarrollar, trabajando con la Casa de Moneda de Chile, un diseño, que considere como motivo principal a don Andrés Bello, y una especificación de las características del billete de \$ 20.000, los que deberán ser sometidos a la consideración del Consejo.

634-03-971030 - Adquisición de automóviles para los Gerentes de División - Memorandum N° 063-97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo manifiesta que para el presente año se encuentra programada y presupuestada la adquisición de vehículos asignados a los Gerentes de División y que una vez adquiridos los nuevos vehículos, serán dados de baja los automóviles reemplazados.

Con este fin la Gerencia de Administración y Contabilidad efectuó una cotización para la compra de cuatro automóviles marca Chrysler, modelo Stratus 2.4 AT, resultando más conveniente, por la oportunidad en su entrega, la oferta presentada por la empresa Expoautos S.A., que contempla un valor unitario de \$ 13.100.000.

El gasto total a incurrir en esta adquisición con los valores cotizados, asciende a \$ 52.400.00, habiéndose estimado en el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones, aprobado para el año 1997, un monto global de \$ 59.086.500.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la adquisición de cuatro automóviles Chrysler modelo Stratus 2.4 AT, a la empresa Expoautos S.A., por un valor total de \$ 52.400.000.-
- 2.- Instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para que efectúe el proceso de baja y enajenación en subasta pública de los vehículos actualmente en uso que serán reemplazados.



634-04-971030 - Adjudicación suministro e instalación de estructura metálica para refuerzo losa 4to. piso del Edificio Agustinas - Memorandum N° 064-97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que mediante Acuerdo N° 585-01-970206 se autorizó la adjudicación de la licitación para ejecutar el Proyecto de Renovación de Instalaciones Sanitarias y de Climatización del edificio Agustinas, a la empresa Constructora Nahuel Ltda.

Como consecuencia de la realización de las obras del citado Proyecto, se detectó la necesidad de reforzar la losa del sector del 4° piso en que están las instalaciones de cocina y casino del Banco, debido a que originalmente esta área fue construida para terraza y techumbre y no para otros usos que requieren mayor carga sobre este piso.

Considerando el contrato existente, se solicitó a la Constructora Nahuel que presupuestara el costo de ejecutar los trabajos de refuerzo de la referida losa, mediante el suministro e instalación de una estructura metálica definida por un ingeniero calculista requerido para estudiar la solución al problema planteado.

Ante el requerimiento formulado, la Constructora Nahuel presentó un presupuesto que fue sometido a sucesivas revisiones, en conjunto con la Inspección Técnica de la Obra en ejecución, sin lograr en definitiva un consenso respecto del costo de los trabajos a ejecutar. El último valor propuesto por Nahuel ascendió a \$ 143.724.459.-, con un tiempo estimado de ejecución de 60 días, en tanto que para la Inspección Técnica un costo razonable para estas obras no debería ser superior a \$ 119.949.516.

Manifiesta la señora León que dada la imposibilidad de lograr acuerdo en los costos de estos trabajos, se solicitaron cotizaciones a cinco empresas especialistas en instalación de estructuras metálicas, que corresponden a Ricardo Rodríguez y Cía., Pryma Ltda., Soc. Constructora e Inmobiliaria EMS Ltda., EMIN Ingeniería y Construcciones y Gerardo Lederman S. De éstas, sólo cuatro presentaron cotización para efectuar los trabajos, con el siguiente detalle de costos y plazos de ejecución:

EMPRESA	VALOR COTIZADO	PLAZO (Días)
1. Pryma Ltda. Construcciones	\$ 119.442.432	62
2. EMIN Ingeniería y Const. Ltda.	\$ 122.783.569	90
3. Ricardo Rodríguez y Cía Ltda.	\$ 136.060.018	120
4. Soc. Const. e Inmobiliaria EMS Ltda.	\$ 148.427.696	65

La mejor oferta recibida, corresponde a la empresa Pryma Ltda., con un costo de \$ 119.442.432 y con un plazo de 62 días.

Considerando los antecedentes señalados, la Gerencia de Administración y Contabilidad propone adjudicar la ejecución de estos trabajos a Pryma Ltda., en las condiciones ya indicadas, pues junto con representar la mejor cotización recibida, es inferior en \$ 24.282.027 al último costo formulado por la Constructora Nahuel y muy similar al señalado por la Inspección Técnica como razonable para esta obra, presentando un plazo de ejecución similar al planteado por la Constructora.



Agrega la señora León que el costo de estos trabajos, ascendente a \$ 119.442.432, no está presupuestado, pero serán cubiertos con el excedente existente en el Presupuesto formulado para 1997 en el Proyecto de Climatización y Obras Sanitarias, derivado del menor costo resultante en la contratación de esas obras.

El Consejo acordó adjudicar a la empresa Pysma Ltda. la ejecución de los trabajos de refuerzo de la losa del 4° piso del Edificio Agustinas, por un costo total de \$ 119.442.432.- y un plazo de ejecución de 62 días corridos y en las condiciones establecidas en las bases de cotización.

634-05-971030 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

634-06-971030 - Modifica Reglamentos de Cámara de Compensación - Memorandum N° 19 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios se refiere a la instrucción dada por el Consejo al Presidente del Banco, el día martes 28 de octubre de 1997, para requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a que se refiere el inciso final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de este Instituto Emisor, acerca de diversas modificaciones propuestas a los Reglamentos de Cámara de Compensación.

Informa el señor Morandé que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha formulado su opinión al respecto, por Oficio Ordinario N° 970, de fecha 30 de octubre de 1997.

El Consejo acordó lo siguiente:

A.- INTRODUCIR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL "REGLAMENTO DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y OTROS VALORES EN MONEDA NACIONAL EN EL PAÍS." (ACUERDO N° 1382-19-810408)

1.- Reemplazar el primer párrafo del N° 1 del Título I "Disposiciones Generales", por el siguiente :

"1.- El funcionamiento de la Cámara de Compensación de cheques y otros valores en moneda nacional en el país, se regirá por las normas del presente reglamento. Le corresponderá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones



BANCO CENTRAL DE CHILE

Financieras impartir las instrucciones que sean necesarias para su debida aplicación."

- 2.- Reemplazar en el segundo párrafo del N° 1 la expresión "Estas instituciones" por lo siguiente :

"Las empresas bancarias, las sociedades financieras y el Banco Central de Chile, en adelante - las instituciones - , "

- 3.- Reemplazar el inciso cuarto del N° 3, por el siguiente :

"Cada turno se iniciará con la primera reunión del primer día hábil bancario de cada período y terminará con la quinta reunión del primer día hábil bancario del período inmediatamente siguiente, en el caso de la cámara de cheques y documentos de la misma plaza o agrupación de plazas, y hasta el término de la respectiva tercera reunión del ciclo de reuniones de la cámara de compensación de documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas, según se señala en el Título II siguiente."

- 4.- Reemplazar el título del numeral 9.1 por el siguiente :

"9.1 CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA MISMA PLAZA O AGRUPACION DE PLAZAS "

- 5.- Reemplazar el título del numeral 9.2 y los párrafos siguientes hasta antes de la letra e) por los siguientes :

"9.2 CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DE OTRAS PLAZAS NO PERTENECIENTES A UNA MISMA AGRUPACION DE PLAZAS

Las instituciones podrán efectuar el cobro de los cheques y demás documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas, a través de alguno de los siguientes procedimientos:

- En la Cámara de Compensación de la plaza o agrupación de plazas correspondiente a la institución librada del documento.
- A través de la Cámara de Compensación local, si la institución librada tiene presencia en dicha plaza o agrupación de plazas.
- En el caso que la institución librada no tenga presencia en la plaza o agrupación de plazas de la institución receptora del documento, esta última podrá presentarlo a cobro en cualquiera Cámara de Compensación en que ambas tengan presencia, o a través del servicio de corresponsalía bancaria.

Toda institución tiene el derecho de no cobrar por Cámara cualquier documento de otra plaza que tenga contra otra institución. No obstante, estará obligada a recibir y hacerse cargo de aquellos documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación, que las demás instituciones le presenten en su contra.

Existirán las siguientes reuniones de cámara para el cobro de documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación, las que se efectuarán en forma independiente y separada de aquellas correspondientes a los documentos de la misma plaza o agrupación de plazas, sólo coincidiendo, si fuera el caso, el horario y lugar físico de reunión de los delegados."



- 6.- Reemplazar en el numeral e1) la expresión " 9:30 horas" por "18:00 horas".
- 7.- Eliminar en el párrafo segundo del numeral e1) la expresión "en forma permanente".
- 8.- Intercalar en el párrafo segundo del numeral e1), a continuación de la expresión "así lo aconsejare" y antes del punto seguido, lo siguiente :

" ; no obstante, la postergación no podrá exceder de las 9:30 horas del siguiente día hábil bancario."

- 9.- Intercalar en el numeral e2) a continuación de "y demás documentos de otras plazas" la siguiente expresión :

" no pertenecientes a la misma agrupación de plazas ".

- 10.- Reemplazar el numeral f 1) por el siguiente :

"f 1) Esta reunión se efectuará el sub-siguiente día hábil bancario de efectuada la primera reunión, a las 9:45 horas en el mismo recinto de la Cámara, y estará destinada a rectificar los valores mal cobrados en la primera reunión."

- 11.- Suprimir en el numeral g 2), después de la frase "día hábil bancario", la expresión "anterior al".

- 12.- Reemplazar el primer párrafo del numeral 9.3 por el siguiente:

"Cada institución que se encuentre de turno en alguna plaza o agrupación de plazas determinará el resultado de las reuniones del ciclo de cámara de los documentos de la misma plaza o agrupación de plazas y, si corresponde, el resultado de las reuniones del ciclo de cámara de los documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas."

- 13.- Reemplazar la letra c) del N° 11, por la siguiente :

"c) El Banco Central de Chile, sobre la base del "Estado de Saldos Resumidos Netos de Cámara", efectuará en el mismo día los cargos y abonos en las cuentas corrientes de las instituciones participantes, lo que representará el pago definitivo de los saldos resultantes de las reuniones del ciclo de cámara de los documentos de la misma plaza o agrupación de plazas, de las reuniones del ciclo de cámara de los documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas, y de la compensación diaria por las operaciones de la red de cajeros automáticos".

- 14- Reemplazar en el N° 13 la expresión "documentos de otras plazas" por "documentos de otras plazas no pertenecientes a la misma agrupación de plazas", y la fecha "3 de noviembre de 1997" por " 9 de marzo de 1998".

**B.- INTRODUCIR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL "REGLAMENTO DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS EN MONEDA EXTRANJERA." (ACUERDO N° 164-07-911117)**

- 1.- Reemplazar el primer párrafo del N° 2 "Normas Operativas", por el siguiente :

" El funcionamiento de la Cámara de Compensación de cheques y otros documentos emitidos en moneda extranjera, se regirá por las normas del presente reglamento. Le corresponderá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras impartir las instrucciones que sean necesarias para su debida aplicación."

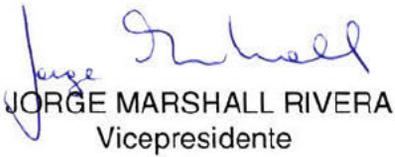


BANCO CENTRAL DE CHILE

2.- Reemplazar en el segundo párrafo del N° 2 la expresión "Las mencionadas instituciones", por lo siguiente :

" Las empresas bancarias, en adelante - las instituciones - , "

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente



PABLO PIÑERA ECHEÑIQUE  
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA  
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero



NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN ,  
PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL  
DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 37

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Contratos de arriendo

US\$ 113.568,00

Para pagar a la firma "**Atlas Pacific Engineering Co.**", de U.S.A, arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina filper repasador de duraznos y una máquina automática para damascos con alimentación automática, según contratos N°s. 029N y 439N, respectivamente.

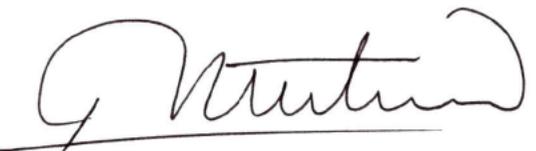
TOTAL

US\$ 113.568,00

\*\*\*\*\*



IGNACIO KLEIN LATORRE  
JEFE DEPARTAMENTO  
CAMBIOS INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZUN  
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR  
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

"VARIOS"

Contrato de Arriendo.  
VA-1248

US\$ 59.263,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina Filper repasador de duraznos, convenido según contrato N° 029-N, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pagos:

<u>Año</u>	<u>Renta a pagar</u>
1997	US\$ 10.940,00
1998	US\$ 11.380,00
1999	US\$ 11.835,00
2000	US\$ 12.308,00
2001	US\$ 12.800,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2001

- ◆ Carta.
- ◆ Contrato de arrendamiento.
- ◆ Informe favorable del Analista del Depto. Cambios Internacionales.
- ◆ Informe de Importación N°793.593 de 05.09.97.

Contrato de Arriendo.  
VA-1249

US\$ 54.305,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática para damascos con alimentación automática, convenido según contrato N° 439-N, el que será cubierto de acuerdo al siguiente plan de pagos:

<u>Año</u>	<u>Renta a pagar</u>
1997	US\$ 9.949,00
1998	US\$ 10.445,00
1999	US\$ 10.863,00
2000	US\$ 11.298,00
2001	US\$ 11.750,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2001

- ◆ Carta.
- ◆ Contrato de arrendamiento.
- ◆ Informe favorable del Analista del Depto. Cambios Internacionales.
- ◆ Informe de Importación N°793.594 de 05.09.97.

